

Y cinquenta Impoitan on-  
ze mil, y trescientos rs. ... 118300

Y  
por que no caue duad  
que en cada m año de se  
se padeceue muchas quiebras  
en las Obes de España ca  
cando mucha parte de  
ellas por vicios, defeciones

Y machorras, averguan  
que para la Coisrenia de  
ellas son precisas las  
treiscientas, y seis Cooperas  
de Annual Creacion; de las  
que hasta el estado de  
Premalar de vientre falle.  
seran por iguala quiebras

deventa se fiere las ciento  
de sesenta, con que el dueño  
tenga mas util que del des-  
pajo, sea la ochenta que a  
precuado cada uno por qua-  
tro r<sup>l</sup>. Importan trescientos  
por veinte a Nelson — 832o.  
Segun el Arreuer des.

~~12~~  
Cuento parece queda Ven-  
placada quatrocientas  
quarenta. y tres. Remala  
de Viente, y por lo mismo  
es Consequente, que ayta  
otras tantas Obeser Vie-  
jav, Machonua, y en deble,  
seaca, y venta annual.

Con atencion á que estas

Espeare, parece á chaques

el Alma, Langarriana, y

otras enfermedades no ro-

uar, no dimiten la *L*

pueron ameyor, para

que por este Respeo la

en se áto numero conuen-

ta por á chacolar, un

que se Utilizen sus Duenos

de Otra Cosa que sea Des-

po lo sea veinte y cinco

abrecciado Cada uno por

seis *xx*. Llegan todos á ciento

y cinquenta *xx*. *Diso*.....

~~de la *xx*cientas noventa~~

y me *xx* de *xx* de *xx*

por Comidas, en un Cabro  
o bendidas al precio de  
Cada una se nubo en. Lm.  
ponan tres mill quinientos  
cuarenta, y siete m. Vellon. 3853

Utilidad del Ganado  
de Cabros de recularos.

Con atencion a que ay

134  
Existen entre estos terrenos  
trecientas, y quarenta, y  
nuebe Cabras de panza  
Cortimada Cada una por  
dies, y veis m. y componi-  
endo entre dos ma Cua  
Contemplan que habra de  
Annual produccion ciento

cienta, y quatro por me-  
tad, y descontando desta  
el derecho de Diezmo, que  
van encienzo cinquenta  
y siete, En Cuyo impuesto  
aseguran que los presentas  
y ocho Caballos que quedan  
liquidados, hasta con

455  
emplarlos en el tranvito  
de Machos, fallezcan por  
naturaler quiebran, y  
sextos de fieras veinte  
y siete, y para Diezmo, la  
utilidad de los Destosos  
de los diez, y apreciados cada  
uno por dos r<sup>ta</sup>. Importan

Veinte e Jellon..... Do 2o.

Los cinquenta machos  
que segun el Anterior des-  
quento, y Remplazo veian  
por cuenta annual á pu-  
ciado Cada uno por treinta  
y tres de Jmpostion mil  
veisientos, y cinquenta de 1660.

~~Por~~  
Por quanto en las Cibias  
sepan se padecen muchav  
quiebras por vacar mu-  
cha parte de ellas por sta  
chorras, viejas, en seblec,  
y defectuosas contemplan  
precisar las vetentas y  
ochos chorras annual

Remplazón para el Rempla-  
zo de aquellar; de la que  
aseguran que hasta el año  
de 1800 de P. M. a. de Viento  
fallarían por los achaques  
de pruvador veinte y cinco,  
sin que deseen al Duero  
mas veril que los despoje

497  
de la doce, que valonado ca-  
sa uno por dobl. de imbotan  
los doce, veinte, y quatro D. de M. ....  
De la cincuenta, y tres  
Premal'ar que quedan se-  
gun el anterior Rempla-  
zo de vaca, y venta annu-  
al por los achaques D.

de Navarra, y Navarra falle

sen las diez ovin que se ven

de la utilidad que el de los

de las cinco que adoran.

importan diez <sup>5</sup> <sup>6</sup> ..... dobo.

Finalmente las queren-

ta, y tres Cabras que por

Viezas, y Machos.

sevacan en cada año

Valorada cada una por

diez <sup>11</sup> de vellon Imper-

ran quatrocientos <sup>7</sup>

treinta reales ..... 2130.

17<sup>a</sup> ..... La Decima nona de los

que en el termino sexta

Villa aymil novecientas

quarenta, y siete Colmenas

Las cinquenta, y siete, Co-

respondientes á los C.<sup>os</sup>

de esta Villa, y las mil ochenta

cienta ochenta, y ocho

Notamen á los Vecinos

seculares de ella, Cuypor

Exquilmon, y Veriladas

sellar con atencion al

tenero, y circunstancias

se Coojen en la forma, y

Arreglo siguiente.....

Validad de Colmenas

del Estado Eclesiastico

Contemplan los Conuientes

que sean ochenta, y tres

Colmenas que sean Veri-

ficado de los Eclesiasticos

Esta Villa fallerian en

Cada un año quatro escudos

despues se utilizara el año

que aprecio cada uno por

tres y impottan doze y ..... Don

Las Vintenas y siete

que quitan los rentes bajo

la amezedente regular de

hayan en cada un año diez

hayan aprecioada cada una

por Catorze y el año diez

pererian por el mal tempo-

ral, hasta de los quatro,

que el despues de cada una

abrochara el Dueno, valo-

reado cada uno por doze

5  
n. en cuya atencion impor  
ran ocho n. .... 8008...

Las ochenta, y tres Col  
menas que segun los descu  
entros Anteriores quedan  
por Libres, y Revision  
annual, cada una setenta  
y cinco, y quatro n. y el

113 Seguimos que annualmente  
se la cada una es el sequito  
n. por Vason de miel, y por  
por Vason de Texa, que si  
endo el numero sellar o  
chenta, y tres á otro Nove  
cto impotta el Contente  
seto de quatrocientos y

noventa, y ocho á..... 2198

Colmenas de

Estado Secular.

En igual conformidad á

veorran que se las mil ochocientos

cientas ochenta, y ocho

Colmenas que asimismo

Existen entre estos Veintio

~~2198~~  
fallezcan en cada un año

trecientas, y un que se les

á su Dueño mas verídica

que la de sus á. que se ha

regulado el de los de cada

una, mediante que muchos

de ellos se quieren perder,

sin de las el menor aporbe.

chamienca, y otros Nueve

Importan las suscientas.

Noventa y dos de ellas... 200...

Las mil y quinien

tas ochenta y ocho Comunas

que quedan segun el Arre

por devueltas han en

Cada un año quincecientas

mil, Valorada cada una

por Catorce rs. que contem

pla que de ellas fallaren al  
año las cincuenta por cada

de flor, y el mal temporal; en

que el Duero tenga mar útil

que a los Desposos apreciados

uno con otro á dos rs. mudi

ante a que muchos de ellos no

se pueden coger por que los

Antiguos el querano, y todos

Impontan cien <sup>2</sup> ..... 2100

Las mil nobecientas  
la una, y ocho Obmenas, q<sup>e</sup>  
se verifican a Annual pro  
duccion apreciada cada una  
por veinte, y quatro <sup>2</sup> <sup>2</sup>, se  
gun practica el pais, y pe  
nia a los Concomentes, a  
seguran que las diez mil

2100 Nobecientas treinta, y ocho

Obmenas, que quedan a  
Annual Produccion, y vendido  
el Correspondiente Dicho,  
y Regulada cada una por  
veinte <sup>2</sup> <sup>2</sup> quatro, por lo que  
Respecto a el Dicho, y dos por  
Lena, el Resultado de todas  
es once mil veiscientos